PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A DESIGNAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PRESENTADA POR LA SENADORA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, Senadora de la República de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 171, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a designar al titular de la Secretaría de la Función Pública, en tanto entra en vigor la reforma constitucional y legal que crea el órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En 2012, con el cambio de administración, el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto propuso modificaciones en la organización de la Administración Pública Federal (APF). Para ello planteó una iniciativa de ley, la cual fue aprobada por este Congreso el 13 de diciembre de 2012 y publicada en el Diario Oficial de la Federación del dos de enero de 2013, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Dicha reforma, entre otras disposiciones, desapareció la Secretaría de la Función Pública (SFP). La SFP es una dependencia que tenía como propósito coordinar, evaluar y vigilar el ejercicio público del gobierno federal.

En los artículos transitorios de dicha reforma, se prevé a la letra:

*"**Segundo.-** Las modificaciones previstas en el presente Decreto para los artículos 26, 31, 37, 44, y 50 de esta Ley exclusivamente **por lo que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.***

*Al expedir los ordenamientos reglamentarios de la reforma constitucional correspondiente, **el Congreso de la Unión revisará que el control interno y el sistema integral de control y evaluación gubernamental sean congruentes con las atribuciones que le sean conferidas a dicho órgano y compatibles con las bases y principios del Sistema Nacional de Fiscalización,** para lo cual realizará las reformas legales a que haya lugar.*

Entre tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este Decreto."

Mientras se actualizan los supuestos planteados en los artículos transitorios, el presidente Peña designó como encargado de despacho de la SFP al licenciado Julián Alfonso Olivas Ugalde, titular de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Ante la obligación prevista en los transitorios de la reforma ala LOAPF, diversos senadores de la República hemos presentado propuestas para cumplimentar el mandato de crear un órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción, resaltando las siguientes iniciativas de reforma constitucional:

- 15 de noviembre de 2012, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (GPPRI) y del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

- 20 de noviembre de 2012, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD).
- 30 de enero de 2013, del Sen. José María Martínez y Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional (GPPAN).
- 4 de abril de 2013, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Estas iniciativas se turnaron para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Anticorrupción y Participación Ciudadana, y Estudios Legislativos Primera.

Durante su análisis, las comisiones dictaminadoras contaron con el apoyo de expertos. Así, después de intensos debates, el Pleno del Senado aprobó el dictamen correspondiente el 13 de diciembre de 2013.

El 04 de febrero de 2014 se recibió en Cámara de Diputados la minuta correspondiente, la cual se encuentra detenida en las comisiones de Puntos Constitucionales y Transparencia y Anticorrupción.

Han pasado varios meses desde que la minuta fue recibida por la colegisladora, sin embargo, no ha gozado de la prioridad que se le ha concedido a otras reformas.

Este tema ha sido relegado y toda la atención se ha volcado en las reformas de "gran calado", sin tomar en consideración que para que la reforma energética rinda los frutos esperados es necesario que sus actos no se vean afectados por la corrupción.

Ante la poca disposición del Gobierno Federal y del GPPRI en la Cámara de Diputados, no se vislumbra una pronta resolución a la minuta remitida por el Senado, lo que implica que la SFP continuará en un estatus jurídico transicional, acéfala y con funciones acotadas, provocando debilidad institucional y un riesgo en la eficacia de la adecuada vigilancia de la función pública.

Estamos en un momento decisivo para nuestro país. No podemos permitir que la falta de normatividad o de fortaleza institucional facilite la comisión de actos de corrupción en la Administración Pública Federal. La cultura de la verdad y de la honestidad debe sobreponerse a la cultura de la simulación y la corrupción.

La SFP fue una gran institución que veló para la mejora administrativa, vigiló que los servidores públicos federales se apegaran a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sancionó a los que no lo hicieron así; promovió el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirigió y determinó la política de compras públicas de la Federación, coordinó y realizó auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordinó procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabezó el Servicio Profesional de Carrera, coordinó la labor de los órganos internos de control en cada dependencia del gobierno federal y evaluó la gestión de las entidades de la APF.

Su desaparición y la transferencia de sus responsabilidades a otras instancias, ha situado en un marco endeble a la función pública, lo cual es sumamente grave y delicado.

Ante la parálisis legislativa que sufre este tema, resulta necesario tomar medidas para que esta institución pueda ejercer plenamente las facultades legales que le fueron concedidas en su origen. Es urgente que –en tanto se aprueba la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción se designe al titular de esta Secretaría.

Apostemos por la fortaleza institucional; no permitamos la especulación y la manipulación en el quehacer público que mina los logros obtenidos en el combate a la corrupción; seamos congruentes en nuestras obligaciones como funcionarios públicos; exhortemos al Titular del Ejecutivo Federal a realizar acciones contundentes para devolver a la Secretaría de la Función Pública todas sus facultades legales.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Senadores, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a designar al titular de la Secretaría de la Función Pública, en tanto entra en vigor la reforma constitucional y legal que crea el órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción.

LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

SENADORA

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 15 de julio de 2014.